

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CODIGO DEL MENOR

Decreto Nº 2737 de noviembre 27 de 1989. Expedido con base en las facultades otorgadas por la Ley 56 de noviembre 28 de 1988 y con la colaboración de la Comisión Asesora creada por el Decreto Nº 160 de enero 20 de 1989.



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO COLOMBI'NO DE BIENESTAR FAMILIAR

CONTENIDO

TITULO PRELIMINAR PRINCIPIOS GENERALES

Cap. I Objeto de este Código

Art. 1.- Enunciación.

Cap. II De los derechos del menor

Art. 2 Reconocimiento	general.
-----------------------	----------

- Art. 3.- Derecho a la protección y asistencia. El Estado (padre sustituto)
- Art. 4.- Derecho a la vida.
- Art. 5.- Derechos natales (filiación, progenitura responsable, etc.).
- Art. 6.- Derechos familiares.
- Art. 7.- Derecho a la educación para formación integral.
- Art. 8.- Derecho a la protección especial (abandono, violencia, etc.). El menor de o en la calle.

Į

- Art. 9.- Derecho a la salud.
- Art. 10.- Derecho de opinión y audiencia.
- Art. 11.- Derecho de libertad de pensamiento.
- Art. 12.- Derecho del deficiente a la dignidad y protección.
- Art. 13.- Derecho al descanso.
- Art. 14.- Derecho de protección contra la explotación y formación deficiente.
- Art. 15.- Derecho de protección frente a la narco-dependencia.
- Art. 16.- Derecho de la integridad personal.
- Art. 17.- Derechos y garantías del menor infractor.

Cap. III Principios rectores

- Art. 18.- Normas de orden público.
- Art. 19.- Convenios y tratados internacionales.
- Art. 20.- Programas de interés superior del menor.
- Art. 21.- Los usos y costumbres. Los menores indígenas.
- Art. 22.- Interpretación protectora del menor.
- Art. 23.- Servicio público de Bienestar Familiar.
- Art. 24.- La fuerza pública como apoyo.
- Art. 25.- Deberes y prohibiciones de los medios de comunicación social.
- Art. 26.- Programas de atención integral de los menores.
- Art. 27.- Tráfico, secuestro y adopciones ilegales.
- Art. 28 Menor de edad o de dieciocho años.

PARTE PRIMERA DE LOS MENORES EN SITUACION IRREGULAR

Título I Clasificación

- Art. 29.- Medidas protectoras preventivas y especiales.
- Art. 30.- Casos de situación irregular.

Título II Del menor abandonado o en peligro físico o moral

Cap. I Situaciones típicas y obligaciones especiales

Art. 31.- Casos.

Art. 32.- Deber de información.

Art. 33.- Información de hospitales y centros asistenciales.

Art. 34.- Deber de atención hospitalaria urgente.

Art. 35.- Multa.

Cap II Competencia v procedimiento

Art. 36.- Defensor de familia competente.

Art. 37.- Apertura de investigación. Medidas provisionales de protección.

Art. 38.- Concepto técnico.

Art. 39.- Citación personal previa.

Art. 40.- Citación pública previa.

Art. 41.- Práctica de prueba y decisión.

Art. 42.- Ampliación de investigaciones.

Art. 43.- Rescate del menor y allanamiento.

Art. 44.- Entrega voluntaria o suspensión de la diligencia.

Art. 45.- Allanamiento en ausencia de persona.

Art. 46.- Precauciones en el allanamiento.

Art. 47.- Acta.

Art. 48.- Comisión para práctica de pruebas.

Art. 49.- Notificación personal de la resolución.

Art. 50.- Notificación por edicto.

Art. 51.- Recursos.

Art. 52.- Oportunidad.

Art. 53.- Interposición. El de queja.

Art. 54.- Decisión de plano. Período de prueba.

Art. 55.- Gratuidad. Libertad probatoria y de intervención de apoderado.

Art. 56.- Control jurisdiccional.

Cap. III Medidas de protección

Art. 57.- Clases. Cuota de sostenimiento provisional.

Art. 58.- Actividades complementarias para el cuidado personal.

Art. 59.- Modificación extrajudicial de la medida.

Art. 60.- Pérdida de la patria potestad en el menor adoptable.

Art. 61.- Homologación judicial (de la declaración de abandono y autorización de adopción, oposición).

- Art. 62.- Registro civil.
- Art. 63.- Trámite de homologación.
- Art. 64.- Efectos de las medidas del defensor de familia. Acción.
- Art, 65.- Procedimiento verbal.
- Art. 66.- Carga probatoria del actor.

Cap. IV Ejecución de las medidas

Sección I De la prevención o amonestación

- Art. 67.- Alcance y diligencia.
- Art. 68.- Multa por incumplimiento.
- Art. 69.- Reintegro familiar.

Sección II De la custodia o cuidado personal

- Art. 70.- Custodia provisional.
- Art. 71.- Diligencia.
- Art. 72.- Multa y arresto por incumplimiento.

Sección III De la colocación familiar

- Art. 73.- Noción. Hogar sustituto.
- Art. 74.- Plazo máximo legal. Prórroga.
- Art. 75.- Acta de entrega del menor.
- Art. 76.- Obligaciones en el cuidado.
- Art. 77.- Incumplimiento.
- Art. 78.- Tramitación o traslado.
- Art. 79.- Aporte del I.C.B.F. y gratuidad del servicio.
- Art. 80.- Vigilancia y multa por incumplimiento.
- Art. 81.- Derechos del Instituto en los alimentos prestados.

Sección IV

De la atención al menor en un centro de protección especial

- Art. 82.- Noción. Subrogación del Instituto.
- Art. 83.- Atención integral.
- Art. 84.- Visita mensual.
- Art. 85.- Centros de emergencia. Autonomía.
- Art. 86.- Apoyo policivo.
- Art. 87.- Información de ingreso.

Sección V De la adopción

Primer apartado Reglas Generales

- Art. 88.- Medida protectora.
- Art. 89.- Condiciones del adoptante.
- Art. 90.- Adopción conjunta.
- Art. 91.- Tenencia de hijos y guarda precedente.
- Art. 92.- Condiciones del adoptable.
- Art. 93.- Adopción de menores indígenas.
- Art. 94.- Consentimiento previo.
- Art. 95.- Invalidez del consentimiento.
- Art. 96.- Sentencia. Efectos plenos.
- Art. 97.- Derechos y obligaciones.
- Art. 98.- Parentesco familiar.
- Art. 99.- Prohibición de investigación filial. Excepción.
- Art. 100.- Extensión parental.
- Art. 101.- Antiguas adopciones simples.
- Art. 102.- Ratificación actual de antiguas adopciones simples.
- Art. 103.- Derogación inmediata de la adopción simple.

Segundo apartado Actuación procesal

- Art. 104.- Legitimación activa en la adopción. Regla general. Excepciones.
- Art. 105.- Anexos de la demanda.

- Art. 106.- Anexos especiales de adoptantes extranjeros.
- Art. 107.- Preferencias en las solicitudes de adopción.
- Art. 108.- Demanda del defensor de familia o del adoptante. Trámite del proceso.
- Art. 109.- Notificación personal de la sentencia.
- Art. 110.- Suspensión del proceso.
- Art. 111.- Mala conducta en incumplimiento de términos.
- Art. 112.- Registro. Apelación. Improcedencia de la consulta.
- Art. 113.- Revisión extraordinaria de la sentencia.
- Art. 114.- Reserva legal treintenaria de la documentación de adopción.
- Art. 115.- Levantamiento de reserva.
- Art. 116.- Fallecimiento del demandante de la adopción.
- Art. 117.- Salida del país del menor adoptado.

Tercer apartado Programas de adopción

- Art. 118.- Noción.
- Art. 119.- Comités regionales.
- Art. 120.- Representante estatal en juntas directivas de instituciones de adopción autorizadas.
- Art. 121.- Suspensión de programas de adopción.
- Art. 122.- Licencia de funcionamiento de las instituciones.
- Art. 123.- Directivas nacionales.
- Art. 124.- Licencias de agencias o sucursales de instituciones privadas.
- Art. 125.- Gratuidad plena en la adopción. Sanciones por incumplimiento.
- Art. 126.- Garantía del menor en vía de adopción.
- Art. 127.- Asesoría y supervisión de programas de adopción y casa de madres solteras.
- Art. 128.- Infracciones y sanciones a las Instituciones.

Título III

Del menor que carece de atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas

Cap. I Normas Generales

- Art. 129.- Noción.
- Art. 130.- Atención estatal inmediata.

Cap. II Medidas de protección

Art. 131.- Clases.

Art. 132.- Protección judicial por el defensor de menores. Alimentos. Otras acciones.

Cap. III De los alimentos

Art. 133.- Noción.

Art. 134.- Privilegio crediticio.

Art. 135.- Alimentos de la mujer grávida.

Art. 136.- Conciliación alimentaria extrajudicial y judicial.

Art. 137.- Renuencia del citado y alimentos provisionales.

Art. 138.- Ofrecimiento de alimentos.

Art. 139.- Legitimación para demandar alimentos y trámite.

Art. 140.- Requisitos de la demanda.

Art. 141.- Admisión y saneamiento. Iniciación de oficio.

Art. 142.- Contestación de la demanda. Excepciones.

Art. 143.- Ausencia de pruebas.

Art. 144.- Decreto de saneamiento.

Art. 145.- Trámite de la audiencia.

Art. 146.- Alegaciones y sentencia.

Art. 147.- Grabación y mecanografía.

Art. 148 - Alimentos provisionales judiciales.

Art. 149.- Certificación de ingresos particular y fiscal. Declaración de renta.

Art. 150.- Carga procesal para ser escuchado en reclamación de derechos.

Art. 151.- Garantía de ejecución. Embargo y secuestro.

Art. 152.- Demanda ejecutiva.

Art. 153.- Medidas de aseguramiento. Retención y embargo.

Art. 154.- Concurrencia de embargos para fijación de pensión alimenticia.

Art. 155.- Indicios y presunciones de ingresos.

Art. 156.- Extinción de la obligación alimentaria.

Art. 157.- El menor alimentario.

Art. 158.- Derecho alimenticio personalísimo.

Art. 159.- Pensiones atrasadas.

Título IV Del menor amenazado en su patrimonio por quienes lo administran

- Art. 160.- Privación de la administración o remoción del guardador con indemnización.
- Art. 161.- Suspensión provisional de la administración.
- Art. 162.- Desacuerdo administrativo de los padres.

Título V Del menor autor o partícipe de una infracción penal



Cap. I Disposiciones generales

- Art. 163.- Debido proceso.
- Art. 164.- Garantías procesales.
- Art. 165.- Menor inimputable. Unificación de la minoridad (menores de 18 años).
- Art. 166.- Asistencia del menor.
- Art. 167.- Competencia y finalidad (reeducación y reintegro familiar y comunitario). Menores de 12 a 18 años.
- Art. 168.- Asesoría interdisciplinaria.
- Art. 169.- Intervención del defensor de familia. (Menores de 12 años).
- Art. 170. Detención Traslado al centro de recepción o similar. Mala conducta.
- Art. 171.- Reparto preferencial.
- Art. 172.- Prohibición en la conducción de menores.
- Art. 173.- Indemnización de perjuicios en la jurisdicción ordinaria.
- Art. 174.- Secreto de las actuaciones.
- Art. 175.- Excepción.
- Art. 176.- Ubicación judicial.
- Art. 177.- Recepción de la declaración del menor privado de la libertad.

Cap. II Actuación procesal

- Art. 178.- Medidas inmediatas de protección.
- Art. 179.- Diligencias previas.
- Art. 180.- Ausencia de juez de menores o promiscuo de familia.
- Art. 181.- Comisiones.
- Art. 182.- Objeto de la investigación.
- Art. 183.- Aprehensión en flagrancia.

- Art. 184.- Puesta a disposición competente.
- Art. 185.- Declaración del menor.
- Art. 186.- Citación del menor.
- Art. 187.- Resolución de la situación.
- Art. 188.- Etapa de observación.
- Art. 189.- Asesoría y seguimiento del menor entregado a padres, familiares u hogar sustituto.
- Art. 190.- Pruebas.
- Art. 191.- Traslado y concepto.
- Art. 192.- Cierre de la investigación.
- Art. 193.- Cesación de procedimiento.
- Art. 194.- Sentencia.
- Art. 195:- Contenido.
- Art. 196.- Delito cometido por mayores.
- Art. 197. Asesoría técnica judicial.
- Art. 198.- Implicación de varios menores. Menores ausentes
- Art. 199.- Notificación de la sentencia y medidas provisionales.
- Art. 200.- Sanciones por no concurrencia.
- Art. 201.- Cesación de medidas de rehabilitación.
- Art. 202.- Mala conducta por incumplimiento.

Cap. III De las medidas y su cumplimiento

- Art. 203.- Derechos de los menores en la ejecución de las medidas.
- Art. 204.- Clases de medidas aplicables.
- Art. 205.- Amonestación.
- Art. 206.- Reglas de conducta.
- Art. 207.- Libertad asistida.
- Art. 208. Ubicación institucional. Clases.
- Art. 209.- Ubicación institucional cerrada obligatoria.
- Art. 210. Funcionamiento de instituciones.
- Art. 211.- Menores deficientes o adictos.
- Art. 212.- Suspensión de la patria potestad o de la guarda.
- Art. 213.- Cuota mensual de sostenimiento.
- Art. 214.- Recepción y finalidad de la cuota.
- Art. 215.- Embargo y retención de salario.
- Art. 216.- Naturaleza provisional o temporal de las medidas.
- Art. 217.- Duración y prórroga máxima.
- Art. 218.- Vigilancia judicial del centro o institución.
- Art. 219.- Reclusión especial para menores de 21 años.

Título VI Del menor que carece de representante legal

Art. 220. - Provisión de guarda.

Art. 221.- Ejercicio de acciones del menor sin representante legal.

Título VII Del menor que presenta deficiencia física sensorial o mental

Cap: I Definición

Art. 222.- Noción.

Art. 223.- Atención y derechos del deficiente sanciones.

Art. 224.- Vigilancia y programas estatales.

Art. 225.- Clases de deficientes.

Art. 226.- Informe de maltrato o desatención.

Art. 227.- Facilidades de acceso y tránsito público. Licencias de construcción.

Cap. II Del Comité Nacional para la protección del menor deficiente

Art. 228.- Objeto (orientación y promoción).

Art. 229.- Integración del comité.

Art. 230.- Funciones.

Art. 231.- Programas de Cajas de Compensación Familiar.

Art. 232.- Interdicción del deficiente severo y prórroga de la patria potestad.

Art. 233.- Terminación de la patria potestad prorrogada.

Título VIII Del menor adicto a sustancias que producen dependencia

Art. 234.- Tratamiento para rehabilitación.

Art. 235.- Información de establecimientos educativos.

Art. 236.- Campañas preventivas.

Título IX Del menor trabajador en condiciones no autorizadas por la ley

Cap. I Generalidades

Art. 237.- Características.

Art. 238.- Necesidad de autorización escrita.

Art. 239.- Contratación de menores indígenas.

Art. 240.- Situación de peligro o abandono del menor trabajador.

Art. 241.- Prueba de la edad. Registro.

Cap. II Jornada de trabajo y salario

Art. 242.- Jornada máxima.

Art. 243.- Salario, prestaciones y garantías laborales.

Art. 244.- Derecho a la capacitación.

Cap. III Trabajos prohibidos

Art. 245.- Enunciación.

Art. 246.- Trabajos de afectación moral.

Art. 247.- Realización de trabajos prohibidos. Información.

Cap. IV Trabajador independiente

Art. 248.- Alcance y prohibiciones.

Art. 249.- Afiliación al seguro.

Cap. V Trabajo asociado

Art. 250.- Protección y fomento estatal.

Art. 251.- Emancipación legal para empresas asociativas y cooperativas.

Cap. VI Seguridad social

Art. 252.- Garantía mínima.

Art. 253.- Obligación de afiliación al seguro.

Art. 254.- Documentos de afiliación.

Art. 255.- Prestaciones económicas y de salud.

Art. 256.- Omisión de afiliación. Atención inmediata del Instituto.

Art. 257.- Recuperación del costo.

Art. 258.- Otorgamiento de prestaciones por el patrono.

Art. 259.- Cotizaciones sociales.

Art. 260.- Prohibición de despido en estado de embarazo o durante la lactancia.

Cap. VII Vigilancia y sanciones

Art. 261.- Visitas periódicas.

Art. 262.- Multas.

Art. 263.- Reincidencia. Peligro de la vida y atentado contra la moral o las buenas costumbres.

Cap. VIII Aplicabilidad normas laborales

Art. 264.- Aplicación supletoria.

Título X Situaciones especiales que atentan contra los derechos y la integridad del menor.

- Art. 265.- Mendicidad. Agravantes.
- Art. 266.- Juez competente.
- Art. 267 Promoción o realización de adopción ilegal, o sin licencia.
- Art. 268.- Multas y suspensión o cancelación de licencia.
- Art. 269.- Juez competente. No hay libertad provisional.
- Art. 270.- Delito de inasistencia familiar.
- Art. 271.- Investigación de oficio. Desistimiento. Juez competente.
- Art. 272.- Maltratamiento de un menor.
- Art. 273.- Comisaría de familia competente.
- Art. 274.- Asesoría médica, sicológica o idónea.
- Art. 275.- El defensor de la familia como parte.

PARTE SEGUNDA ORGANISMOS DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA

Título I Del sistema nacional de Bienestar Familiar y del defensor de familia

- Art. 276.- Régimen legal.
- Art. 277.- Calidad y funciones del defensor de familia.
- Art. 278.- Requisitos para ser defensor de familia.
- Art. 279.- Actuaciones, decisiones, recursos y sanciones.
- Art. 280.- Impedimentos y recusaciones.
- Art. 281.- Trámite.

Título II De la policía de menores

- Art. 282.- Cuerpo especializado.
- Art. 283.- Funcionamiento nacional.
- Art. 284.- Dirección.
- Art. 285.- Objetivos.
- Art. 286.- Personal de la policía.
- Art. 287.- Coordinación.
- Art. 288.- Funciones.
- Art. 289.- Cierre de establecimientos.
- Art. 290.- Exclusividad del servicio.
- Art. 291.- Capacitación especial.

Título III De la Procuraduría delegada para la defensa del menor y de la familia

Art. 292.- Estructura administrativa.

Art. 293.- Composición.

Art. 294.- Funciones.

Título IV Comisarías de familia

Art. 295.- Carácter permanente y policivo.

Art. 296.- Colaboración en la protección de menores y conflictos familiares.

Art. 297.- Ubicación y designaciones.

Art. 298.- Calidades del comisario de familia.

Art. 299.- Funciones.

PARTE TERCERA DISPOSICIONES ESPECIALES

Título I De la responsabilidad de los medios de comunicación

- Art. 300.- Trasmisiones o publicaciones prohibidas.
- Art. 301.- Reserva del menor involucrado en hechos delictivos.
- Art. 302.- Comunicación prohibida de incitación al uso de drogas etc.
- Art. 303.- Prohibición relativa a audiovisuales que atentan contra la integridad.
- Art. 304.- Clasificación de programas de radiodifusión o televisión.
- Art. 305.- Sanciones.
- Art. 306.- Responsabilidad solidaria por las infracciones.
- Art. 307.- Información de infracción.
- Art. 308.- Miembros del Consejo Nacional de Televisión y de la Comisión para la vigilancia de la televisión.
- Art. 309.- Cláusula de educación dirigida a menores. Obligatoriedad.
- Art. 310.- Cláusula presunta de reserva para programa institucional de la familia.

Título II De la educación

- Art. 311.- Derecho. Obligatoriedad hasta el noveno grado. Indígenas.
- Art. 312.- Obligación de vinculación educativa. Sanciones.
- Art. 313.- Control de asistencia y prevención de la deserción.
- Art. 314.- Control de ausencias.
- Art. 315.- Asociación de padres de familia.
- Art. 316.- Prioridad de estudio (Defensa del medio ambiente e instrucción cívica).
- Art. 317.- Asesoría sicológica y programas extracurriculares.
- Art. 318.- Cursos especiales (superación, invitación y reincorporación).
- Art. 319.- Sanciones indignas prohibidas. Expulsión.

Título III Prohibiciones y obligaciones especiales

- Art. 320.- Presencia de espectáculos (cine, teatro, etc.) y alquiler de películas.
- Art. 321.- Sanciones.
- Art. 322.- Salas de juego electrónicas.
- Art. 323.- Bebidas alcohólicas y sitios de diversión.
- Art. 324.- Sanciones.
- Art. 325.- Material pornográfico. Sanciones.
- Art. 326.- Expulsión del hogar al hijo menor. Sanciones. Agravantes.
- Art. 327.- Menor extraviado. Sanción.
- Art. 328.- Protección a menores colombianos en el extranjero.
- Art. 329.- Contribución porcentual en actos determinados a menores.
- Art. 330.- Cátedra de derechos de menores en las facultades de derecho.

Título IV De las multas

- Art. 331.- Límites. Renuencia.
- Art. 332.- Destinación.
- Art. 333.- Mérito ejecutivo.
- Art. 334.- Multas de los jueces (régimen).
- Art. 335.- Recurso contra otras multas.
- Art. 336.- Trámite de los recursos.

Título V De los permisos para salir del país

- Art. 337.- Pasaporte del menor y salida del país.
- Art. 338.- Permiso de los padres.
- Art. 339.- Permiso del defensor de familia.
- Art. 340.- Permiso del defensor en caso de imposibilidad de obtenerlo.
- Art. 341.- Solicitud de permiso y anexos.
- Art. 342.- Prevención al solicitante.
- Art. 343.- Citación de interesados e investigación sociofamiliar.
- Art. 344.- Oposición al permiso.
- Art. 345.- Resolución, notificación y recursos.
- Art. 346.- Comunicación al Ministerio y al DAS.
- Art. 347.- Vigencia de la autorización.
- Art. 348.- Permiso judicial en caso de desacuerdo paterno.

Título VI Disposiciones finales

- Art. 349.- Jurisdicción de familia competente.
- Art. 350. Reglas de interpretación y aplicación sustancial y procesal.
- Art. 351.- Creación de cargos.
- Art. 352.- Presupuesto.
- Art. 353.- Derogaciones.
- Art. 354.- Vigencia de este Código.